



Integraciones especiales: límite a la fiscalización.

Una Sala del TFJA anuló un crédito fiscal al concluir que la autoridad no podía exigir información elaborada con datos y formalidades específicas ajenas a la contabilidad existente.



La clave del caso

La autoridad puede revisar la contabilidad existente, pero no obligar al contribuyente a elaborar integraciones especiales con datos y formalidades diseñados para la auditoría.



Ficha

Órgano:

Primera Sala Regional en Veracruz del Tribunal Federal de Justicia Administrativa

Tema:

Integraciones especiales en una revisión de gabinete

Decisión:

Nulidad de la resolución impugnada y de la originalmente recurrida.

“ La facultad de revisar la contabilidad no equivale a diseñar la forma en que el contribuyente debe reconstruirla. ”





El problema jurídico

Alcance de la facultad de la autoridad para requerir información y ordenar integraciones con características específicas.

LEGALIDAD
SEGURIDAD JURÍDICA
LÍMITES DE LA AUTORIDAD

1 El artículo 42, fracción II, del Código Fiscal de la Federación permite solicitar contabilidad, datos, informes y otros documentos.

2 La controversia consistió en determinar si esa facultad incluye ordenar integraciones elaboradas con características específicas.

3 La contribuyente negó ese alcance; la autoridad defendió la amplitud de sus requerimientos.

4 La mayoría entendió el defecto como incompetencia, mientras que el voto particular sostuvo que debía examinarse como posible ejercicio indebido de una facultad.



¿Puede la autoridad obligar al contribuyente a elaborar información que no forma parte de su contabilidad existente?



El punto fino

La mayoría trató el exceso como incompetencia; el voto particular lo consideró un posible ejercicio indebido de una facultad que requería analizar su trascendencia.



Para postulantes

Identifique qué información ya existía, cuál debía elaborarse especialmente y cómo esa diferencia incide en la naturaleza y efectos del vicio.

JURISPRUDENCIA EN CONTEXTO

La razón de la decisión

IDEAS CLAVE DE UNA SENTENCIA

- 1

La Sala identificó solicitudes de explicaciones y desgloses con datos predeterminados sobre depósitos, empleos, inventarios, préstamos y servicios.
- 2

Consideró que la autoridad podía revisar documentos existentes, pero no exigir integraciones especiales.
- 3

La mayoría calificó el defecto como incompetencia y declaró la nulidad de las dos resoluciones.
- 4

El voto particular sostuvo que los requerimientos eran legales o, en su caso, constituían un ejercicio indebido cuya trascendencia debía analizarse.

“La mayoría consideró que el vicio afectó desde su origen la validez del crédito fiscal.”



Ruta procesal



Para autoridades

Un requerimiento amplio debe conservar vínculo directo con las obligaciones revisadas y no transformar la fiscalización en una orden para crear nueva contabilidad.



Para postulantes

Identifique qué información ya existía, cuál debía elaborarse especialmente y cómo esa diferencia incide en la naturaleza y efectos del vicio.



Por qué esta sentencia importa

La sentencia distingue entre revisar la contabilidad existente y ordenar su reconstrucción mediante integraciones especiales. Para quienes litigan, exige identificar con precisión qué información existía y cuál debía crearse. Para las autoridades, advierte que la amplitud fiscalizadora tiene límites. El voto particular revela que sigue abierta la discusión sobre si el defecto constituye incompetencia o ejercicio indebido y sobre la necesidad de analizar su trascendencia.

01

Para abogados



Compare cada dato solicitado con la contabilidad existente y defina técnicamente la naturaleza del vicio.

02

Para autoridades



No convierta el requerimiento de información en una orden para elaborar nueva contabilidad.

03

Para futuros casos



La diferencia entre incompetencia y ejercicio indebido puede determinar el alcance de la nulidad.



En una frase

Fiscalizar permite examinar la información del contribuyente, no imponerle la elaboración de integraciones especiales ajenas a su contabilidad.



DEL ANÁLISIS
A UN MEJOR
MAÑANA JURÍDICO